

el artículo 11, párrafo 2.º, y artículo 12, del Reglamento de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1964, y en lo no previsto en éstas, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

II. Requisitos

A estas pruebas podrá concurrir todo el personal técnico y facultativo (Psicólogos Psicotécnicos, Médicos Fisiólogos y Secretarios Sociales) de los Institutos Provinciales y Locales que tomó parte en el concurso-oposición convocado por Resolución de 26 de octubre de 1970.

III. Solicitud

1.º Quienes deseen tomar parte en las pruebas lo solicitarán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúne todas las condiciones exigidas en esta convocatoria.

La presentación de las solicitudes habrá de hacerse por conducto de los centros en que actualmente prestan sus servicios y, en el caso de encontrarse en situación de excedencia o de supernumerario, lo hará por conducto del centro en que prestaban servicios al ser declarados en tal situación.

A las peticiones se unirá recibo único, expedido por la Habilitación General del Ministro de Educación y Ciencia que acredite haber abonado la cantidad de 100 pesetas, de las cuales 100 pesetas corresponden a derechos de examen y 80 pesetas a formación de expediente.

Cuando las instancias no vayan acompañadas de recibo a que se refiere el párrafo anterior, deberán hacer constar el número y fecha del giro postal o telegráfico, en cuya forma podrán hacer el pago los que no tengan su residencia en Madrid.

También acompañarán cuantos documentos profesionales de méritos estimen oportunos.

2.º Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente (artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentasen se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, que tendrá el carácter de definitiva.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación.

IV. Tribunal

La Dirección General de Personal designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas. Estará integrado por un Presidente y dos Vocales, designados libremente por la Dirección General entre facultativos, en propiedad, del Instituto Nacional o de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica.

Dentro de los quince días siguientes a su publicación los miembros que por motivos justificados no pueden ejercer el cargo, enviarán sus renuncias a la Dirección General.

V. Comienzo de los exámenes

Una vez constituido el Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la hora, la fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios.

Entre la publicación del anuncio a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto del examen deberán transcurrir, al menos, el plazo de quince días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los solicitantes.

VI. Programa y ejercicios

Consistirán:

1.º Los Directores de Institutos provinciales que concurren a la oposición remitirán una Memoria explicativa de la labor desarrollada en aquél, en la que consignara, con todo detalle, además del horario del funcionamiento del Centro, el resultado de los trabajos efectuados en el Instituto respectivo, los sistemas desarrollados y cuantas consideraciones estimen procedentes en relación con la función actual y futura que se haya de desarrollar en los servicios del centro. Presentarán además un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

Los opositores que no desempeñen Dirección de Instituto presentarán una Memoria en la que se especificarán las labores

realizadas al frente de sus cargos, los resultados de las mismas y cuantas consideraciones estimen pertinentes con relación a la función actual y futura que hayan de llevar a cabo en el ejercicio de su cometido.

Presentarán además un trabajo científico inédito y original relacionado con la misión a ellos encomendada.

2.º Todas las Memorias a que se refiere el punto anterior se remitirán a la Dirección del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotécnica que informará respecto a las mismas, siendo este informe, ante el Tribunal, base de comprobación de la labor efectuada por los opositores en sus actuales destinos.

3.º La realización de un ejercicio práctico que el Tribunal determinará libremente fijando la duración máxima del mismo. Los opositores dispondrán de media hora para preparar previamente el material que necesiten, que les será facilitado por el Tribunal.

Si durante la práctica de los ejercicios se observase la vulneración de lo dispuesto en la convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

4.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

1.º El resultado de las diversas pruebas se puntuará por el Tribunal con la calificación de uno a diez en la siguiente forma:

- a) Calificación de la Memoria, méritos del solicitante y resultado del informe de la Dirección del Instituto Nacional de Psicología.
- b) Calificación del trabajo científico.
- c) Calificación de la prueba práctica.

2.º Para obtener su confirmación será indispensable que los solicitantes no obtengan puntuación inferior a cinco en ninguna de las pruebas señaladas.

3.º Finalizados los ejercicios el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de aspirantes que hayan sido objeto de confirmación.

4.º El confirmado desempeñará su plaza en propiedad y disfrutará de las retribuciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

5.º Los nombrados quedan sujetos a las obligaciones, derechos y deberes del mencionado Reglamento de Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotécnica.

VIII. Presentación de documentos

Los opositores propuestos por el Tribunal, que no tengan en su expediente alguno de los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria los presentarán en este Departamento (Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica) dentro del plazo de treinta días a partir de la aprobación de dicha propuesta.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran estos documentos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1974.—El Director general, Antonio de Juan Abad.

Sr. Subdirector general de Personal.

16747

RESOLUCIÓN del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convocó a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, convocado por Orden de 16 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las once horas del día 14 de septiembre próximo, en el edificio del INCIE de la Ciudad Universitaria de Madrid, y hacer entrega de una «memoria»—por triplicado—sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación—por quintuplicado—de dichos trabajos. En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de julio de 1974.—El Presidente, Juan Díez Nicolás.